Reglamento Interno de Becas

Escuela Particular Holanda

Año Escolar 2026

Nuestra Escuela Particular Holanda, en cumplimiento de la Ley Nº 19.532 de 1997 y demás disposiciones legales que regulan la materia, pone a disposición de su comunidad educativa; un sistema de becas de exención o rebaja para apoyar el pago de las mensualidades correspondientes al año 2026, la cual es concedida por un año escolar, es decir no se renueva, los padres y apoderados deben hacer cada año la postulación, la cual será nuevamente evaluada.

1. **Objetivo:**

El presente reglamento viene a garantizar un proceso de evaluación transparente y ecuánime. Con la finalidad de guiar a los padres, madres y apoderados en la postulación a este beneficio, que realicen la solicitud correspondiente. Además, colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas socioeconómicos que dificultan la continuación de estudios en nuestra Escuela.

La cantidad de becas a otorgar, se regirá por las disposiciones legales que establece la ley. En lo no previsto por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la citada Ley 19.352 y demás normativa que en Derecho corresponda.

2. **De las Becas:**

La Escuela Particular Holanda, otorgará becas a los estudiantes, hasta el límite mínimo que establece la Ley, entendiéndose que la beca es un proceso por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago de las mensualidades, que el establecimiento determina para el año escolar. Esta rebaja en el pago de las mensualidades, se concederá después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno (a), según corresponda.

Como criterios de selección, no sólo se tendrá en consideración los documentos ya mencionados y el análisis de la realidad socio-económica, sino, que también el compromiso del/la alumno/a en términos de adherencia y participación en los procesos pedagógicos, convivencia escolar, pastoral y actividades propias del establecimiento.

Este beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje de beca de **25%, 50% o 75%** de rebaja en el cobro de cada una de las mensualidades fijadas por la escuela para el año escolar.

Existiendo tres criterios para el otorgamiento:

a) **Situación de vulnerabilidad socioeconómica**
b) **Hijo (a) de funcionario del establecimiento educacional.**
c) **Tener tres o más hermanos estudiando en el establecimiento.**

Cabe hacer presente que, de acuerdo a la normativa vigente, dos tercios de las becas otorgadas, se entregarán exclusivamente por razones socioeconómicas que provengan de la realidad de las familias postulantes.

3. **Postulantes a becas:**

La ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo padre, madre y/o apoderado; pueda postular a una beca para su alumno (a). Sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a éste. La Escuela Particular Holanda, en este sentido, se reserva el derecho de confirmar la veracidad de los antecedentes aportados por el/la postulante.

4. **De la postulación:**

a. Los apoderados interesados en postular a beca de rebaja en las mensualidades; deben completar el **"Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica,"** que se encuentra adjunto como Anexo I a este Reglamento. Dicho formulario estará disponible en la página Web de nuestra Escuela (www.escuelaparticularholanda.cl)
b. Es solo un formulario **por familia** en el que van identificado los(as) alumnos(as) que son hermanos(as).
c. Las postulaciones deben realizarse **dentro del plazo del 22 de septiembre al 30 de septiembre de 2025** y toda la información y documentación requerida, que respalde adecuadamente la situación económica, debe ser enviada en **formato digital y legible** dispuesto en el formulario de postulación (de preferencia formato pdf o jpg).
d. El apoderado debe especificar claramente el porcentaje de beca al que está postulando, aunque el Sostenedor de la escuela, se reserva el derecho de determinar finalmente el porcentaje de beca, tras evaluar la solicitud y considerar otras solicitudes presentadas. El Sostenedor puede optar por rechazar, reducir o aumentar el porcentaje de beca solicitada, basándose en los antecedentes proporcionados por el solicitante.
e. La escuela únicamente evaluará los formularios de postulación que contengan **todos los antecedentes e información requerida**.

Posteriormente, se tomará una decisión con respecto a la adjudicación de la beca y su monto correspondiente. Los resultados se comunicarán a través del **correo electrónico institucional del estudiante** para su conocimiento. No se considerarán las postulaciones que se presenten **fuera del plazo** establecido.

f. Aunque las becas se otorgan por un año escolar, como una ayuda a situaciones especiales, estas serán reevaluadas durante el inicio del segundo semestre del año en curso, con base en la puntualidad en el pago de las mensualidades por parte del apoderado hasta esa fecha.
g. El plazo máximo para la postulación a becas, tanto para apoderados antiguos como para nuevos, será el plazo informado por la autoridad de la escuela y publicado por distintos medios de comunicación (informativos, página web institucional, instagram, entre otros)
h. Es requisito indispensable que **al momento de realizar la postulación** el apoderado se encuentre al **día en el pago de las mensualidades** del año en curso.
i. Es importante destacar que **no se aceptarán postulaciones incompletas ni fuera de plazo**, a menos que se presenten solicitudes excepcionales debidamente argumentadas y respaldadas en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad en el fondo de becas de acuerdo con el mínimo legal establecido por el Ministerio de Educación.
j. No poseer la condición de prioritario 2026. Revisar con anterioridad la siguiente página https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index.

5. **Formulario de Postulación**

El Formulario de Postulación contendrá los siguientes parámetros:

- Antecedentes Generales del Postulante
- Antecedentes Socioeconómicos
- Situación Habitacional
- Ingresos Mensuales
- Egresos Mensuales
- Certificado de escolaridad de la madre, padre y/o apoderado
- Situación de Beneficios. (municipales, estatales o particulares)
- Situación que los motiva a postular

6. **De los Requisitos**

- Ser alumno regular del establecimiento
- Completar el formulario online que se encuentra disponible en nuestra página Web. Que estará disponible desde el 22 de septiembre de 2025.
- Presentar formulario dentro de los plazos establecidos
- Acreditar la situación socioeconómica por medio de documentos solicitados
- Contar con disponibilidad para ser visitado por un (a) trabajador (a) social (a)
- Entrevista con la comisión de becas, si ésta lo estima necesario

Con lo anterior se busca establecer criterios mínimos y procedimientos objetivos para seleccionar a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as); asimismo asegurar un sistema que garantice al efecto la transparencia de los mismos, como también la confidencialidad de la información y documentación presentada.

7. **La Comisión de evaluación y selección de becas**

La comisión de evaluación y selección de becas estará integrada por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

Hna Carmen González A.	**Sostenedora**
Sr. Ricardo Bastías T.	**Director**
Hna Flor Penoy P.	**Administradora**
Sra Patricia Cifuentes	**Dpto. administración**
Sra. Jazmín Caro	**Encargada de FICOM**
Trabajadora Social*	**-**

Se evaluará la postulación según los siguientes factores:

Criterio	Puntos
Ingreso mensual per cápita	40
Número de hijos estudiando	20
Situación habitacional	15
Participación del alumno	10
Compromiso del apoderado	15

*Tener en consideración, que el trabajador social, podría solicitar vía telefónica, información de respaldo, necesaria para evaluar la situación socioeconómica del grupo familiar. (Por esto, es obligación el correo electrónico y un número de teléfono vigente del/la apoderado/a, si no se logra establecer contacto, la postulación será automáticamente rechazada)

8. **Asignación e información de los resultados**

Los padres, madres y/o apoderados, serán informados personalmente por medio de correo institucional del estudiante; del resultado de la postulación el día ***3 de noviembre del año 2025***

9. **Proceso de apelación**

Los padres, madres y/o apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, por medio de un formulario digital o carta formal (en formato word o pdf) al siguiente correo becas@escuelaparticularholanda.cl . Se dispondrá de un plazo único del **4 al 7 de noviembre de 2025**. Posteriormente se entregará la respuesta de la apelación **el día 12 de noviembre de 2025**.

10. De la extensión

Las becas establecidas en este Reglamento abarcan un año escolar.

Los beneficios de exención parcial del pago de mensualidades no son acumulables con otros beneficios que se puedan entregar en función de este Reglamento, ni con descuentos a los que se pueda tener derecho por pago adelantado.

11. Exclusión de la beca

Los motivos para excluir a un estudiante de la beca otorgada son los siguientes:

a) Por retiro o cambio de Escuela

b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección de la Escuela

c) Por un porcentaje de asistencia menor al 85%

d) Si se descubre que el padre, madre y/o apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.

e) Por el término del año escolar.

f) Por el incumplimiento y/o atraso reiterado e injustificado, en los pagos parciales de las mensualidades.

12. Preguntas Frecuentes

- **¿Puedo postular si tengo deuda este año?** No, uno de los requisitos es estar al día en el pago.
- **¿Puedo postular por más de un hijo?** Sí, se debe hacer una única postulación indicando todos los hijos en el mismo formulario.
- **¿Qué pasa si no tengo todos los documentos?** La postulación se considerará incompleta y no será evaluada.
- **¿Puedo apelar si me rechazan la beca?** Sí, hay un plazo específico para apelar con formulario digital del 4 al 7 de noviembre que estará dispuesto en la página web de la escuela.
- **¿Cuándo se informan los resultados de postulación?** El 3 de noviembre de 2025, vía correo electrónico institucional.
- **¿Cuándo se entregan los resultados de las apelaciones?** El 12 de noviembre de 2025.
- **¿Qué pasa si mi situación económica empeora después del proceso de postulación?** Podrán presentar la documentación correspondiente que avale el cambio de situación para solicitar una revisión del beneficio. La Comisión evaluará cada caso de manera individual y con criterio social, buscando apoyar a las familias con mayores dificultades.
- **¿Puedo postular si soy nuevo apoderado en la escuela?** No, ya que el proceso de becas contempla a los alumnos ya matriculados durante el año 2025.

Estación Central, 13 agosto 2025

ANEXO I

Circular Postulación a Becas año escolar 2026

Estimados apoderados(as), con el fin de apoyar a las familias de nuestra comunidad educativa. La Escuela Particular Holanda, ha dispuesto un sistema de becas, que busca beneficiar a aquellos estudiantes de diversos contextos socioeconómicos y promover la igualdad de oportunidades; mediante la exención parcial del arancel a cancelar durante el año escolar 2026.

Para ello hemos dispuesto un formulario de becas, que se encuentra disponible en la página web oficial de la escuela (www.escuelaparticularholanda.cl).

A continuación, entregamos el listado de los documentos que serán solicitados al momento de completar el formulario. Recordamos que estos documentos deben ser digitalizados (formato pdf o jpg). Y deberán ser adjuntados al mismo formulario en cuestión.

Documentos solicitados	
Trabajadores dependientes	3 últimas liquidaciones de sueldo
	12 últimas cotizaciones previsionales
Trabajadores Independientes	Resumen boleta de honorarios
	Declaración de renta (F22)
	Declaración IVA (F29)
Pensionados y/o jubilados	Última colilla de pago
Cesante	Último finiquito
	12 últimas cotizaciones AFC
Vivienda	Pago dividendo o arriendo
Ficha protección Social	Registro social de hogares actualizado
Cuentas de servicios básicos	Comprobante de cuenta de agua, luz, internet, telefonía, basura, gas.
Gastos en alimentación	Informar gasto. Promedio mensual
Otros gastos familiares	Adjuntar documento

El período de postulaciones será del 22 de septiembre al 30 de septiembre del 2025.

Los resultados serán asignados el 3 de noviembre.

El período de apelación contempla del 4 al 7 de noviembre. Respuesta 12 de noviembre.

El formulario que no se encuentre completo quedará invalidado para realizar el proceso de postulación a becas año 2026

Atte

Departamento de Administración y Finanzas

Estación Central, Agosto de 2025